

**PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
CENTRO DE ESTUDIOS LATINOAMERICANO RÓMULO GALLEGOS
(Fundación CELARG)**

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1.** El presente Reglamento, tiene por objeto regular la estructura, organización y funcionamiento, así como las atribuciones, facultades, responsabilidades y niveles de autoridad de la Unidad de Auditoría Interna de la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**, como Órgano del Sistema Nacional de Control Fiscal.
- Artículo 2.** La Unidad de Auditoría Interna, ejercerá un servicio de examen posterior, objetivo, sistemático y profesional de las actividades administrativas y financieras, operacionales y de gestión, enmarcadas en su Misión y Visión, que se ejecuten en todas las áreas de la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**, con el fin de evaluarlas, verificarlas y elaborar el informe contenido de las observaciones, conclusiones y recomendaciones, las cuales serán comunicadas por escrito a la Máxima Autoridad de la Fundación (Consejo Directivo), a las unidades organizativas auditadas, y demás autoridades a quienes legalmente esté atribuida la posibilidad de adoptar las medidas correctivas necesarias; orientando políticas y estrategias acertadas en el control integral de la gestión en el marco del modelo social propugnado por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y demás normas legales y sublegales, que rigen a la Fundación CELARG. Asimismo, ejercerá las Potestades de Investigación y Determinación de Responsabilidades Administrativas .
- Artículo 3.** La Unidad de Auditoría Interna, estará adscrita al Máximo Nivel Jerárquico de la Estructura Organizativa de la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**, y **tendrá rango de Dirección**, sin embargo su personal, funciones y actividades estarán desvinculadas de las operaciones sujetas a su control. La Unidad gozará de autonomía en el ejercicio de sus funciones, debiendo cumplir con lo preceptuado en el presente Reglamento y a lo previsto para los Órganos de Control Fiscal en las leyes que le sean aplicables.
- Artículo 4.** Los servidoras(es) públicas(os), de la Unidad de Auditoría Interna, ejercerán sus funciones apegados a los principios de: honestidad, imparcialidad, confiabilidad, objetividad, celeridad, eficiencia, economía, legalidad, corresponsabilidad, entre otros principios constitucionales, evitando entorpecer el funcionamiento o la actividad de la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación**

“CONTRALORES SOMOS TODOS”
“A 80 años de la primera edición de la novela Doña Bárbara de Rómulo Gallegos”

Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (CELARG)
Av. Luis Roche, con tercera transversal Altamira, Caracas 1062 Apartado 69132 Venezuela
Telfs: (58- 0212) 285.27.21 / 285.28.21 / 285.29.90 / 285.26.44 / Fax: 285.54.97 / 286.78.59

E-mail: prensa@celarg.org.ve



CELARG), así como sus funciones y actividades deberán estar desvinculadas de las operaciones sujetas a su control y bajo los siguientes criterios:

- a) Presevar los intereses patrimoniales de la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**.
- b) Cumplir el presente Reglamento, así como las normas e instructivos que se dicten, a objeto de coadyuvar con el efectivo Control Interno.

Parágrafo Primero: Las servidoras y servidores públicos de la Unidad de Auditoría Interna de la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**, se inhibirán del conocimiento de los asuntos que le competan cuando:

- a) Tuviere interés directo en el asunto.
- b) Tengan parentesco, con alguno de los interesados dentro del cuarto grado de consanguinidad o el segundo de afinidad, o amistad íntima o enemistad manifiesta con ellos.
- c) Haya emitido opinión sobre el asunto.

Parágrafo Segundo: Las servidoras y servidores públicas(os), que se encontrare en cualquiera de los casos previstos en el Parágrafo Primero, remitirá el expediente al superior jerárquico, con exposición motivada de su inhibición y pruebas pertinentes, prestando la cooperación que le sea requerida, por quien hubiere sido encomendado en el conocimiento del asunto. El superior jerárquico, deberá decidir la petición en un lapso de dos (2) días hábiles.

Artículo 5. Las actuaciones de Auditoría Interna de la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**, como parte integrante del Sistema Nacional de Control Fiscal, se cumplirán atendiendo al Ordenamiento Jurídico, a Resoluciones, Normas, y a los Manuales de Normas y Procedimientos Internos vigentes

Artículo 7. La Unidad de Auditoría Interna, cumplirá sus funciones de acuerdo a un Plan Operativo Anual, en cuya elaboración se aplicarán criterios de economía, objetividad, oportunidad y de relevancia material, según los lineamientos directrices que establezcan la Contraloría General de la República y la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.

“CONTRALORES SOMOS TODOS”
“A 80 años de la primera edición de la novela Doña Bárbara de Rómulo Gallegos”

Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (CELARG)
Av. Luis Roche, con tercera transversal Altamira, Caracas 1062 Apartado 69132 Venezuela
Telfs: (58- 0212) 285.27.21 / 285.28.21 / 285.29.90 / 285.26.44 / Fax: 285.54.97 / 286.78.59

E-mail: prensa@celarg.org.ve



- Artículo 8.** La Unidad de Auditoría Interna, estará dotada del personal idóneo y necesario, así como de razonables recursos presupuestarios, materiales y administrativos que le faciliten la efectiva coordinación del Sistema de Control Interno de la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)** y el ejercicio de sus funciones de vigilancia y fiscalización, de igual manera, deberá la Máxima Autoridad asegurarle el mayor grado de independencia en el ejercicio de sus funciones dentro de la Organización.
- Artículo 9.** La Unidad de Auditoría Interna de la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**, realizará estudios y evaluaciones periódicas, dirigidas a lograr la excelencia en el ejercicio de las funciones que le compete cumplir.
- Artículo 10.** Los funcionarias(os), directivos(as) y subalternas(os) de las Unidades Administrativas que conforman la Estructura de la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**, deben colaborar permanentemente con la Unidad de Auditoría Interna, en los análisis, estudios, fiscalizaciones e investigaciones de todo tipo, así como en los casos sobre: Potestad Investigativa, Determinación de Responsabilidades si surgieren y demás actividades de Control Fiscal, que ésta practique, a cuyo fin deben atender las citaciones y solicitudes que la Unidad de Auditoría Interna les formule.
- Artículo 11.** La Unidad de Auditoría Interna de la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**, tendrá acceso a los registros, documentos, actividades y operaciones sujetas a su control, necesarios para la realización de sus funciones.
- Artículo 12.** La Unidad de Auditoría Interna de la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**, puede de ser necesario apoyar en el marco del Principio de corresponsabilidad, solidaridad, legalidad, participación ciudadana, entre otros, en los trabajos de reformas normativas y elaboración de normas y manuales, relacionados con los sistemas de control interno de la Fundación.
- Artículo 13.** Las recomendaciones que se desprendan de los Informes de Auditoría Interna o de cualquier actividad de Control Fiscal, no tiene carácter vinculante, la Máxima Autoridad de la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**, deben evaluar los resultados y recomendaciones propuestas, y expresar sus comentarios u observaciones por escrito, dentro del plazo establecido en los informes de auditoría En el caso de acogerlas, se adoptarán las medidas pertinentes para mejorar la eficacia de los sistemas de administración y de control, y hacer seguimiento sistemático a las acciones correctivas. Las recomendaciones tendrán carácter vinculante cuando así lo disponga previamente la Contraloría General de la República.

“CONTRALORES SOMOS TODOS”

“A 80 años de la primera edición de la novela Doña Bárbara de Rómulo Gallegos”

Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (CELARG)
Av. Luis Roche, con tercera transversal Altamira, Caracas 1062 Apartado 69132 Venezuela
Telfs: (58- 0212) 285.27.21 / 285.28.21 / 285.29.90 / 285.26.44 / Fax: 285.54.97 / 286.78.59

E-mail: prensa@celarg.org.ve



- Artículo 14.** Las Auditorías que se practiquen, la Postestad Investigativa y la Determinación de Responsabilidades cuando surjan, en **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**, deberán ser realizadas, dentro del marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; Normas Generales de Auditoría de Estado, prescritas por la Contraloría General de la República; las Normas dictadas por la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna y demás Leyes vigentes.
- Artículo 15.** En los Manuales de Auditoría Interna, se establecerán las Normas y Procedimientos, con arreglo a los cuales deben cumplirse las funciones de la Unidad de Auditoría Interna de la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**.

TITULO II

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

CAPITULO I

DE LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

- Artículo 4.** El titular de Auditoría Interna, será designado mediante concurso público, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, y demás disposiciones que se dicten para tal efecto.
- Artículo 16.** Para el cumplimiento de sus funciones, la Unidad de Auditoría Interna tendrá la Estructura Organizativa siguiente:

Despacho del Auditor Interno.

Coordinación de Control Posterior (Auditorías, Control de Gestión, Potestad Investigativa, y otras inherentes a la coordinación).

Coordinación de Determinación de Responsabilidades.

“CONTRALORES SOMOS TODOS”
“A 80 años de la primera edición de la novela Doña Bárbara de Rómulo Gallegos”

Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (CELARG)
Av. Luis Roche, con tercera transversal Altamira, Caracas 1062 Apartado 69132 Venezuela
Telfs: (58- 0212) 285.27.21 / 285.28.21 / 285.29.90 / 285.26.44 / Fax: 285.54.97 / 286.78.59

E-mail: prensa@celarg.org.ve



CAPITULO III

DEL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Artículo 17. Son funciones de la Unidad de Auditoría Interna de la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**, las siguientes:

- 1) **Evaluar** el sistema de Control Interno, incluyendo el grado de operatividad y eficacia de los sistemas de administración y de información gerencial.
- 2) **Examinar** selectivamente los registros y Estados Financieros, para determinar su pertinencia y confiabilidad, y proponer a la Máxima Autoridad las recomendaciones para mejorar la efectividad y eficacia del mismo, en el marco del Control Posterior, a fin de fortalecer el Control Interno.
- 3) **Realizar** Auditorías, estudios, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza, en el Órgano sujeto a su control, así como verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de las operaciones financieras realizadas por la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**.
- 4) **Evaluar** que los planes y programas, se cumplan de una manera óptima, en función del mejoramiento continuo de la gestión y el servicio, y recomendar los correctivos que se estimen necesarios, a través de las actuaciones de Auditorías previstas por la Unidad de Auditoría Interna de la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**.
- 5) **Formular** reparos cuando, como resultado de sus actuaciones, se detecten indicios de que se ha causado daños al patrimonio de la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**, como consecuencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una norma legal o sublegal, al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el Control Interno, así como por una conducta omisiva o negligente en el manejo de los recursos.
- 6) **Vigilar** el funcionamiento de los sistemas de información correspondientes a las áreas de presupuesto, contabilidad, tesorería, culturales, así como de los demás sistemas vinculados con la administración de los recursos de la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**, y proponer las mejoras que estime conveniente.
- 7) **Informar** periódicamente a las máximas autoridades de la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)** sobre las actuaciones cumplidas.
- 8) **Mantener** enlace y coordinación permanente con la Contraloría General de la República y a la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, y proporcionar las informaciones y documentos que dichas instituciones soliciten.

“CONTRALORES SOMOS TODOS”

“A 80 años de la primera edición de la novela Doña Bárbara de Rómulo Gallegos”

Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (CELARG)
Av. Luis Roche, con tercera transversal Altamira, Caracas 1062 Apartado 69132 Venezuela
Telfs: (58- 0212) 285.27.21 / 285.28.21 / 285.29.90 / 285.26.44 / Fax: 285.54.97 / 286.78.59

E-mail: prensa@celarg.org.ve



- 9) **Verificar** la sinceridad y exactitud de las actas de entrega de todos aquellos servidoras(es) públicas(os) de la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**, que administren, manejen o custodien recursos y bienes públicos al cese de sus funciones, de acuerdo a la normativa legal vigente para tal efecto.
- 10) **Aplicar** los métodos de control perceptivo, concomitante durante las evaluaciones del Control Posterior, que sean necesarios, con el fin de verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de las operaciones y acciones administrativas, así como de la ejecución de contratos celebrados por la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**.
- 11) **Verificar** la conformidad de la actuación de la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**, con la normativa dentro de la cual operan.
- 12) **Fomentar** la Participación Ciudadana, en el Control de la Gestión Pública en la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**, así como en las comunidades e Instituciones que así lo requieran.
- 13) Las demás atribuciones que les señale la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, y demás leyes, reglamentos, decretos y resoluciones en materia de su competencia.
- 14) Otras funciones inherentes, dictadas por los Órganos Rectores en materia de Control Fiscal Interno.

CAPÍTULO IV

DE LAS FUNCIONES DEL AUDITOR INTERNO

Artículo 18. Corresponde al Despacho del Auditor Interno:

1. Planificar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de la Unidad de Auditoría Interna.
2. Vigilar el cumplimiento de las normas y resoluciones que dicten las autoridades de la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**, relacionadas con la administración, custodia, manejo e inversión de sus recursos y bienes, así como de los sistemas de control interno establecidos en el área administrativa y financiera.
3. Velar porque se cumplan las normas, sistemas y procedimientos de control interno que establezcan la Contraloría General de la República y la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.
4. Planificar las funciones de Auditorías, junto con la Coordinación de control posterior y Determinación de Responsabilidades, de acuerdo con los criterios de economía, objetividad, oportunidad y relevancia material, atendiendo a los planteamientos de la

“CONTRALORES SOMOS TODOS”

“A 80 años de la primera edición de la novela Doña Bárbara de Rómulo Gallegos”

Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (CELARG)
Av. Luis Roche, con tercera transversal Altamira, Caracas 1062 Apartado 69132 Venezuela
Telfs: (58- 0212) 285.27.21 / 285.28.21 / 285.29.90 / 285.26.44 / Fax: 285.54.97 / 286.78.59

E-mail: prensa@celarg.org.ve



Máxima Autoridad de la **Fundación Centro de Estudios Lat**
Rómulo Gallegos (Fundación CELARG), los resultados de las actuac

5. realizadas por la Contraloría General de la República y la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.
6. Enviar los informes de las actuaciones de la Unidad de Auditoría Interna a las máximas autoridades de la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)** y demás autoridades a quienes legalmente esté atribuida la posibilidad de adoptar las medidas correctivas necesarias, a la Contraloría General de la República y a la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.
7. Formular el Plan Operativo Anual de Auditoría Interna conjuntamente con las Coordinaciones de Control Posterior, y Determinación de Responsabilidades; de acuerdo con los lineamientos que formule la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna y la Contraloría General de la República, tomando en consideración los planes y programas anuales de la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**, a través del área competente en cuanto a la Planificación y Presupuesto.
8. Certificar las copias fotostáticas solicitadas a la Unidad de Auditoría Interna, de los documentos que se encuentren en sus archivos.
9. Dictar los autos de apertura de los procedimientos administrativos para la Determinación de Responsabilidades, que procedan, coordinar el desarrollo del procedimiento respectivo y adoptar las decisiones que correspondan, de acuerdo a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás normativas legales aplicables.
10. Aplicar las sanciones de multas que sean procedentes, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
11. Solicitar la suspensión del ejercicio de sus cargos a los funcionarios(os) sometidos(os), a un procedimiento de Determinación de Responsabilidades.
12. Determinar el mismo día, o a más tardar el día siguiente en forma oral y pública, si formula reparo, declara la Determinación de Responsabilidad Administrativa, impone multa, o absuelve las responsabilidades.
13. Presentar cuentas e informes periódicos a la Presidencia y a la máxima autoridad de la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**.
14. Llevar bajo su supervisión el archivo y correspondencia de la Unidad.
15. La encargaduría por las ausencias del Auditor Interno, por cualquier circunstancia, se delegará de las funciones que lo envisten en el Coordinadora(or) de Control Posterior ó en el Coordinadora(or) de Determinación de Responsabilidades, siempre y cuando llenen los requisitos según lo dicte la normativa legal y sublegal vigente.
16. Las demás funciones que surgan en el cumplimiento de las funciones inherentes al área de Control Fiscal.

“CONTRALORES SOMOS TODOS”

“A 80 años de la primera edición de la novela Doña Bárbara de Rómulo Gallegos”

Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (CELARG)
 Av. Luis Roche, con tercera transversal Altamira, Caracas 1062 Apartado 69132 Venezuela
 Telfs: (58- 0212) 285.27.21 / 285.28.21 / 285.29.90 / 285.26.44 / Fax: 285.54.97 / 286.78.59

E-mail: prensa@celarg.org.ve



CAPÍTULO V

DE LAS FUNCIONES DE LA COORDINACION DE CONTROL POSTERIOR

Artículo 19. El Área de Control Posterior, estará a cargo de una Coordinadora(or) y tendrá el personal técnico y administrativo necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 20. El Área de Control Posterior tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar actuaciones de Auditoría Financiera y Administrativa en las dependencias de la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**, mediante el examen de las transacciones, documentos, registros e informes, con la finalidad de verificar la legalidad, sinceridad y exactitud de las operaciones efectuadas, mediante pruebas selectivas.
2. Vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de registro de operaciones y sistemas de contabilidad, así como efectuar evaluaciones periódicas y selectivas de los sistemas implantados.
3. Revisar dentro del Control Posterior, los Estados Financieros de la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**.
4. Evaluar el control interno relacionado con la administración financiera y presupuestaria de la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)** y presentar los informes y recomendaciones pertinentes.
5. Revisar selectivamente, las conciliaciones de las cuentas bancarias y vigilar que éstas se realicen oportunamente.
6. Practicar arqueo de efectivo y documentos de valor bajo custodia de la Tesorería, cuando se realicen auditorías para tal efecto.
7. Verificar selectivamente que los ingresos reportados, hayan sido liquidados, imputados y enterados de acuerdo a la normativa existente al respecto.
8. Realizar el examen posterior de los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, así como de otros contratos que realicen los órganos administrativos de la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**, para verificar que se hayan pactado precios justos y razonables, previstos las garantías necesarias y suficientes, cumplidos los requisitos presupuestados correspondientes y practicados los controles perceptivos pertinentes, así como el cumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas y demás disposiciones legales aplicables.

“CONTRALORES SOMOS TODOS”

“A 80 años de la primera edición de la novela Doña Bárbara de Rómulo Gallegos”

Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (CELARG)
Av. Luis Roche, con tercera transversal Altamira, Caracas 1062 Apartado 69132 Venezuela
Telfs: (58- 0212) 285.27.21 / 285.28.21 / 285.29.90 / 285.26.44 / Fax: 285.54.97 / 286.78.59

E-mail: prensa@celarg.org.ve



9. Efectuar el control posterior de las órdenes de pago, que hayan sido emitidas por las dependencias administrativas de la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**, para verificar su sinceridad y cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.
10. Velar dentro del Control Posterior, por la oportuna incorporación física y registro contable, de los bienes adquiridos por la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**, así como la formación y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles.
11. Revisar selectivamente la correcta aplicación de los recursos financieros y presupuestarios, provenientes de transferencias efectuadas a la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)** por otros organismos, para la ejecución de determinados programas.
12. Informar al Auditor Interno, sobre las deficiencias o presuntas irregularidades que se detecten en el ejercicio de las funciones someter a consideración las decisiones que deban adoptarse y sugerir las acciones a implementarse conjuntamente con el Auditor Interno, enviar el informe respectivo con los respectivos soportes a la Coordinación de Determinación de Responsabilidades de **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**.
13. Someter a la consideración del Auditor Interno las decisiones que deban adoptarse de acuerdo a los resultados de las auditorías, a fin de estudiar los resultados de las actuaciones practicadas, en caso de ameritarse dar inicio a la Potestad Investigativa, al Coordinadora(or) de Control Posterior y a la abogada(o) adscrita a dicha Coordinación, para iniciar las acciones a proseguir de acuerdo a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, actual Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y demás normativas legales y sublegales aplicables para tal efecto.
14. Elaborar el informe final de Auditoría, para determinar la procedencia o no de abrir la Potestad Investigativa.
15. Evaluar los informes elaborados por los Auditores Externos independientes, así como la denuncias a fin de elaborar el informe final para determinar la procedencia o no de para la Determinación de Responsabilidades correspondientes.
16. Efectuar las actuaciones y diligencias que le solicite el Auditor Interno relacionadas con la apertura de una posible Potestad Investigativa.
17. Proponer al Auditor Interno la apertura de Potestad Investigativa, para ser enviada a la Determinación de Responsabilidades cuando en el ejercicio de sus funciones detecte indicios de hechos generadores de responsabilidad administrativa.

“CONTRALORES SOMOS TODOS”

“A 80 años de la primera edición de la novela Doña Bárbara de Rómulo Gallegos”

Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (CELARG)
Av. Luis Roche, con tercera transversal Altamira, Caracas 1062 Apartado 69132 Venezuela
Telfs: (58- 0212) 285.27.21 / 285.28.21 / 285.29.90 / 285.26.44 / Fax: 285.54.97 / 286.78.59

E-mail: prensa@celarg.org.ve



18. Someter a la consideración del Auditor Interno aquellas decisiones que deben adoptarse en la Unidad a su cargo y que, por su complejidad o importancia, requieran su aprobación previa.
19. Tendrá a su cargo las auditorías de gestión, de acuerdo a lo establecido en la Normativa Legal y Sublegal vigente.
20. Evaluar el cumplimiento y los resultados de las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo y la Presidencia, relacionadas con la administración e inversión de los recursos y bienes de la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**.
21. Examinar los sistemas de información para asegurarse de que tales sistemas provean la información confiable, oportuna, actualizada y acorde con las necesidades de la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**.
22. Evaluar los sistemas de control interno de la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**, vigilar el cumplimiento de las normas generales de control interno dictadas por la Contraloría General de la República y proponer las recomendaciones para mejorar dichos sistemas y aumentar la efectividad y eficacia de la gestión administrativa.
Verificar el acatamiento de las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de la República, la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, los Auditores Externos Independientes y la formulada por la Unidad de Auditoría Interna.
23. Efectuar estudios organizativos, estadísticos, económicos y financieros, así como el análisis e investigaciones de cualquier naturaleza, para determinar el costo de las actividades y servicios, los resultados de la gestión administrativa y en general, la eficiencia con la que opera la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**.
24. Examinar selectivamente, los sistemas y prácticas de mantenimiento, preservación y salvaguarda de los bienes de la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**.
25. Las demás funciones que le asigne el Auditor Interno de acuerdo al marco jurídico vigente inherentes a la Coordinación.

“CONTRALORES SOMOS TODOS”

“A 80 años de la primera edición de la novela Doña Bárbara de Rómulo Gallegos”

Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (CELARG)
Av. Luis Roche, con tercera transversal Altamira, Caracas 1062 Apartado 69132 Venezuela
Telfs: (58- 0212) 285.27.21 / 285.28.21 / 285.29.90 / 285.26.44 / Fax: 285.54.97 / 286.78.59

E-mail: prensa@celarg.org.ve



CAPÍTULO VI

DE LAS FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Artículo 23. La Coordinación de Determinación de Responsabilidades estará a cargo de un Coordinador y tendrá el personal técnico y administrativo necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 24. La Coordinación de Determinación de Responsabilidades tendrá las funciones siguientes:

1. Sustanciar los procedimientos administrativos para la Determinación de Responsabilidades, realizando todas las actuaciones necesarias para reunir los correspondientes elementos probatorios.
2. Determinar los casos en que el expediente de los procedimientos administrativos para la Determinación de Responsabilidades que esté tramitando, deba remitirse a la Contraloría General de la República, porque hayan surgido indicios que hagan presumir la responsabilidad de funcionarios(as) de alto nivel de la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**.
3. Determinar los casos en que deba remitirse copia certificada del expediente de los procedimientos administrativos para la Determinación de Responsabilidades que se esté tramitando a la Fiscalía General de la República por haber surgido indicios de responsabilidad civil y/o penal.
4. Determinar los casos en que sea procedente imponer la sanción de multa a quienes sean citados y no comparezcan sin causa justificada, y proponer al Auditor Interno su imposición de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
5. Certificar las copias fotostáticas solicitadas a la Unidad de Auditoría Interna, de los documentos que se encuentren en sus archivos, previa autorización otorgada por el Auditor Interno
6. Elaborar el informe final de sustanciación y preparar los cargos que deberán formularse a los presuntos responsables.
7. Evaluar los informes emanados de la Coordinación de Control Posterior, una vez realizada la Potestad Investigativa, revisado previamente por la abogada(o), Coordinadora(or) de Control Posterior, y el Auditor Interno de la Unidad de Auditoría Interna, así como las denuncias y demás solicitudes que se le remitan, para

“CONTRALORES SOMOS TODOS”

“A 80 años de la primera edición de la novela Doña Bárbara de Rómulo Gallegos”

Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (CELARG)
Av. Luis Roche, con tercera transversal Altamira, Caracas 1062 Apartado 69132 Venezuela
Telfs: (58- 0212) 285.27.21 / 285.28.21 / 285.29.90 / 285.26.44 / Fax: 285.54.97 / 286.78.59

E-mail: prensa@celarg.org.ve



determinar la procedencia o no de abrir los procedimientos correspondientes para la Determinación de Responsabilidades.

8. Dictar los autos de apertura de los procedimientos administrativos para la Determinación de Responsabilidades, previa autorización del Auditor Interno y dirigir el proceso de sustanciación de los respectivos expedientes.
9. Aprobar el informe final de sustanciación y autorizar los actos de formulación de cargos, cuando éstos son procedentes.
10. Informar al Auditor Interno sobre las incidencias que surjan en los procedimientos administrativos para la Determinación de Responsabilidades que se estén realizando en la Unidad y sugerir las acciones que se estimen pertinentes.
11. Decidir conjuntamente con el Auditor Interno, si procede la formulación de reparos, la declaración de responsabilidad administrativa, impone multas, o absuelve las responsabilidades.
12. Solicitar al Auditor Interno que se remita a la Fiscalía General de la República, copia certificada de los expedientes en los cuales surjan indicios de responsabilidad civil y/o penal.
13. Autorizar los actos que deban cumplir dentro de los procedimientos administrativos para la Determinación de Responsabilidades que así lo requieran para ser válidamente realizados.
14. Recibir el informe y el resultado de la investigación de las Áreas de Control Posterior para determinar el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento administrativo para la Determinación de Responsabilidades
15. Las demás funciones que le asigne el Auditor Interno de acuerdo al marco jurídico vigente inherentes a la Coordinación.

Artículo 25. La apertura, sustanciación y tramitación de los procedimientos administrativos para la Determinación de Responsabilidades, se realizará conforme a las disposiciones contempladas al respecto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, actual Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y demás normativas legales y sublegales aplicables para tal efecto.

TÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 26. Los resultados de las Auditorías, inspecciones u otras labores de control que se practiquen, serán consignados en un informe que remitirá el Auditor Interno a la autoridad responsable de la dependencia o unidades auditadas y, a la Máxima Autoridad Jerárquica de la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**. en el citado informe, deberá indicar el objeto

“CONTRALORES SOMOS TODOS”
“A 80 años de la primera edición de la novela Doña Bárbara de Rómulo Gallegos”

Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (CELARG)
Av. Luis Roche, con tercera transversal Altamira, Caracas 1062 Apartado 69132 Venezuela
Telfs: (58- 0212) 285.27.21 / 285.28.21 / 285.29.90 / 285.26.44 / Fax: 285.54.97 / 286.78.59

E-mail: prensa@celarg.org.ve



de la actuación, su alcance y los resultados de la misma, con las recomendaciones que se estimen pertinentes.

Artículo 27. Toda la documentación de los Archivos de la Unidad de Auditoría Interna es de carácter reservado para el servicio de la misma. La exhibición de su contenido, su inspección, certificación o publicidad respecto de terceros, sólo podrá hacerse de conformidad con las normas del ordenamiento jurídico que resulten aplicables por la materia.

Parágrafo Unico: Quedan exceptuados de esta disposición, los funcionarios(as) de la *Contraloría General de la República* en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, así como los representantes de las firmas auditoras, consultoras o profesionales independientes, y ciudadanos(as) debidamente acreditados y autorizados por el Auditor Interno en función de una determinada actuación.

Artículo 28. Solo tendrán acceso al archivo, los funcionarios(as) al servicio de la Unidad de Auditoría Interna, los de otras dependencias del Ministerio del Poder Popular para la Cultura podrán revisar o consultar los documentos o recaudos del archivo, previa autorización del Auditor Interno.

Artículo 29. La correspondencia de entrada y salida, los Papeles de Trabajo, expedientes, recaudos y, toda la documentación relacionada con la Unidad de Auditoría interna, se clasificarán y registrarán en los respectivos archivos, los cuales se organizarán de acuerdo al Manual de Organización Interna.

Artículo 30. La Unidad de Auditoría Interna, deberá conocer y/o manejar la información y documentos, para aquellos casos que lo ameriten, con estricto sentido de discrecionalidad, confidencialidad y vulnerabilidad del riesgo potencial de pérdidas.

Artículo 31. Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, forman parte del sistema de control interno de la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**., cuyo objetivo es garantizar la legalidad y eficacia de su gestión operativa, administrativa y financiera y cultural apegada a la visión y misión de esta Institución.

Artículo 32. El presente Reglamento antes de su aprobación, por la Máxima Autoridad Jerárquica de la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**, así como cualquier modificación será publicada previamente para consulta popular, de conformidad con lo establecido en la actual Ley Orgánica de la Administración Pública

“CONTRALORES SOMOS TODOS”

“A 80 años de la primera edición de la novela *Doña Bárbara* de Rómulo Gallegos”

Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (CELARG)
Av. Luis Roche, con tercera transversal Altamira, Caracas 1062 Apartado 69132 Venezuela
Telfs: (58- 0212) 285.27.21 / 285.28.21 / 285.29.90 / 285.26.44 / Fax: 285.54.97 / 286.78.59

E-mail: prensa@celarg.org.ve



Artículo 34. Todas las y los funcionarias(os) de la Unidad de Auditoría Interna de la **Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)**, en todas las actuaciones, estarán apegados a las disposiciones contempladas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, actual Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, demás normativas legales y sublegales vigentes.

Artículo 35. El presente Reglamento, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

En Caracas a los xxxxxx días del mes de xxxxxxxxxxxx de 2009

Comuníquese Y Publíquese,

Por El Consejo Directivo de la Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Fundación CELARG)

ROBERTO HERNÁNDEZ MONTOYA
Presidente

CARMEN HERNÁNDEZ
Coordinadora de Gestión Estratégica

JOSÉ IGNACIO CHIRIMELLI
Coordinador de Gestión Operativa

ALEJANDRO LARS GOLDSCHLAGER
Coordinador de Gestión Interna

IVÁN PADILLA
Representante Ministro

“CONTRALORES SOMOS TODOS”
“A 80 años de la primera edición de la novela Doña Bárbara de Rómulo Gallegos”

Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (CELARG)
Av. Luis Roche, con tercera transversal Altamira, Caracas 1062 Apartado 69132 Venezuela
Telfs: (58- 0212) 285.27.21 / 285.28.21 / 285.29.90 / 285.26.44 / Fax: 285.54.97 / 286.78.59

E-mail: prensa@celarg.org.ve



JUAN GUERRA
Representante Ministro

“CONTRALORES SOMOS TODOS”
“A 80 años de la primera edición de la novela Doña Bárbara de Rómulo Gallegos”

Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (CELARG)
Av. Luis Roche, con tercera transversal Altamira, Caracas 1062 Apartado 69132 Venezuela
Telfs: (58- 0212) 285.27.21 / 285.28.21 / 285.29.90 / 285.26.44 / Fax: 285.54.97 / 286.78.59

E-mail: prensa@celarg.org.ve

